

## PODER LEGISLATIVO Provincia de de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



## **LEY Nº 320**

## COMISION DE CONSULTA Y ESTUDIO PARA LA ELABORACION DEL REGIMEN LABORAL DEL TRABAJADOR TERRITORIAL: MODIFICACION.

Sanción: 09 de Junio de 1988.

Promulgación: 13/07/88. D.T. Nº 2.402.

Publicación: B.O.T. 18/07/88.

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 3º de la Ley Territorial Nº 281, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- "Artículo 3°.- La representación del Estado Territorial estará conformada por medio de:
- a) TRES (3) representantes por el Poder Ejecutivo Territorial;
- b) UN (1) representante de cada bloque político de la Honorable Legislatura Territorial.".

Artículo 2º.- De forma.

